



PENSIÓN GARANTIZADA UNIVERSAL

P G U

HUGO CIFUENTES LILLO

12 de ENERO de 2023

TEMARIO

- La protección social no contributiva en Chile
- La PGU, su evolución, primeros cambios y nuevas propuestas de reformas
- Los factores claves de la seguridad social y la PGU:
 - Población cubierta
 - Prestación asegurada y acceso
 - Financiamiento
 - Administración gestión y control
- Algunas consideraciones finales.

EVOLUCIÓN DE LA PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS

- Pensiones asistenciales en el sistema de reparto (pensión mínima ex SerSeSo, 1952: mixta).
- Pensiones Asistenciales , PASIS, de 1975- 2008
- Pensión Mínima Garantizada, PMG, 1980- 2008 (¿mixta?)
- Pilar Solidario 2008: PBSV y PBSI más APSV y APSI:
- Propuesta de reforma de 2017
- Propuesta de reforma de 2018

PROYECTO DE REFORMA Y SISTEMA MIXTO

- Estamos frente a un proyecto de reforma estructural del sistemas de pensiones
- Sistema de tres pilares*
- Se incluyen cambios relevantes en el pilar solidario por vejez
- Situación del pilar solidario y la invalidez

* *¿cuatro pilares?*

POBLACIÓN CUBIERTA

- Con la PGU aumenta la cobertura del 60% al 90% de la población de 65 años y más. Sólo se excluye al 10% de mayores ingresos.
- Con la reforma “corta”, se llegaría a un porcentaje mayor de beneficiarios al cambiar las bases de cálculo y el test de afluencia.
- Con reforma estructural: cubrir al 100%, sólo se excluiría a pensionados con prestación autofinanciados de más de \$1.114.446 al 01.02.2023.
- Incluye a pensionados por reparación (exonerados, Rettig y Valech) y por gracia (110.000 pers. aprox). Les asegura la PGU como nivel mínimo. Igualdad de trato ¿?
- De esta forma el universo cubierto alcanzaría a “cerca” del 100%.
- Respecto de la PBSI y el APSI, aumentó la población a 80%.

PRESTACIÓN ASEGURADA Y ACCESO

- Se trata de un derecho personal.
- Pensión vitalicia de mantener los requisitos
- Cuantía. Al 01.02.2023 a \$206.173
- Con reforma estructural, se espera llegar en 4 años a \$250.000*
- Requiere en general invocación, sin perjuicio de avanzar a cierta automaticidad
- No se opone a mantenerse activo laboralmente o pensionado.
- Cuantía de la PGU, según nivel de pensión (inferior y superior**) autofinanciada
- Se reajusta conforme IPC una vez al año.

**Sujeta reforma tributaria*

**Pensión inferior: \$ 702.101 y la superior: \$1.114.446*

FINANCIAMIENTO

- Pilar básico de tendencia a la universalidad, no contributivo, es decir de costo fiscal.
- Para aumentar su monto requiere de reforma tributaria
- Alcanzar al 100% de AM de 65 o + años, permitiría cubrir a cerca de 280.000 pers del 10% de mayores ingresos, con un costo inicial estimado de más de U\$ 400 millones.
- El costo de PGU, leyes de reparación y población de mayor situación económica, elevará los costos en alrededor del un 20%
- Las personas con PGU a la fecha se han incrementado de 1.800.000 a más de 2.200.000 pers.
- Costo fiscal inicial (fines 2021) en torno al 1% del PIB, en régimen : ¿cerca del 3%?
- Todo se efectuará con gradualidad ¿suficiente conforme los recursos disponibles?

ESTRUCTURA GESTORA, ADMINISTRADORA Y DE CONTROL

- Un solo ente
- En la actualidad y en tanto no entre en vigencia la reforma estructural en materia de gestión, la responsabilidad por la PGU es del IPS, sin perjuicio de intervención las AFP y Cías de Seguro, en el caso del APSI.
- La externalización de funciones.
- Con reforma final el Administrador Previsional Autónomo (APA), asumiría las atribuciones del IPS, en este y en los otros pilares del sistema de pensiones.
- Superintendencia de Pensiones (SP)

¿Cuál es el rol del Estado, que en este proyecto asume un rol relevante en la gestión de pensiones contributivas?

CONSIDERACIONES FINALES

1. *La Seguridad Social, la universalidad y la renta sustitutiva*
2. *PGU, no llegará a ser universal, pero cubrirá a más del 95% de AM*
3. *Incremento de población cubierta al 100% y su justificación. Costos asociados.*
4. *Relación PGU y pensión autofinanciada. ¿Cuál complementa a la otra?*
5. *Tasa de reemplazo de pensión final: ¿IMM, línea de la pobreza? Tendencia a nivel OCDE. Los pisos mínimos de la OIT (R-202 de 2012)*
6. *PGU y estímulo a cotizantes*
7. *PGU de monto diferenciado según grupo familiar.*



■ MUCHAS GRACIAS